

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido imposible practicar la notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21 de mayo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor E.I., dictó acuerdo acordando:

1. Declarar la situación de desamparo con respecto al/a los menor/es E.I.
2. Constituir el acogimiento residencial de los menores que será ejercido por el Director del Centro declarado como idóneo al respecto.
3. En cuanto al régimen de relaciones personales que pudiera corresponderles a los padres y familiares de los menores, se establecerá en documento aparte.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca número 3, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 21 de mayo de 2009, adoptada en el expediente de protección núm. 352-1997-21-00031 relativo al menor F.B.V., al padre del mismo don Antonio Bautista González por el que se

A C U E R D A

1. Mantener la situación legal de desamparo de la menor F.B.V. Así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto, a la vez que se formula Propuesta de Constitución Judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso en el plazo máximo de 15 días.
3. El Acogimiento se constituye con carácter permanente y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimiento correspondiente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación en vía administrativa.

Huelva, 21 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución Definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de expediente núm. 3522008-00004470-1, relativo al menor M.E.M., a la madre del mismo doña Malika el Mashaoui, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor M.E.M., nacido/a el día 6 de junio de 2008.
2. Dictar Resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento preadoptivo del M.E.M., nacido/a el día 6 de junio de 2008.

Contra la Declaración Provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 27 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo acordado en el expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Felicitas Giménez Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no habiendo podido serle practicada la notificación a la interesada por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado dar trámite de audiencia en el procedimiento desamparo núm. DPSE-353-2009-0674-1, con respecto a la menor R.G.G.F.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente trámite, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada Resolución recaída en el expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de revocación y reintegro de subvención, recaída en el expediente, que se indica, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: María de la Cinta Rojas Ligerio.
Expediente: VIVEM05/2005/21/0037.
Subvención: 3.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención de referencia.

Asimismo se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita

en C/ Muñoz Olivé 1, 3.ª Planta, Teléfono: 955035025. Fax: 955035041.

Expte: GR/EJ/0095/2002. Asociación Sociocultural Mundurukum.

Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto subvencionado: «Camino entre los tiempos».

Importe de subvención: 1.803,04 euros.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 3 de abril de 2009.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- La Secretaria General, María López García.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que notifican Resoluciones de expedientes de reintegro de ayudas en materia de juventud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las entidades interesadas en su último domicilio conocido, se notifican por medio de los presentes anuncios, los actos administrativos que se indican, consistentes en Resoluciones de expedientes de reintegro de las ayudas concedidas al amparo de las Órdenes de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), en el caso de la Asociación Juvenil Empleo Joven y de la Orden de 21 de julio de 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999), en lo referente a la Asociación Juvenil Jóvenes Sin Fronteras. Por medio de dichas órdenes se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud.

La Resoluciones notificadas, agotan la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao núm. 8 y 10, C.P.: 41001 de Sevilla.

Entidad: Asociación Juvenil «Empleo Joven».

Proyecto: «Campo de Trabajo Empléate a fondo».

Acto: Resolución de 14 de enero de 2009, por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación, y como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 3.696,52 euros (2.800 euros en concepto de principal y 896,52 euros en concepto de intereses de demora).